



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO TALENTO HUMANO MEPER

CODIT-GUTAH - 20.1

Pereira, 15 de julio de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Pereira

Asunto: Respuesta SIPQR2S 719198-20250708

En atención al anónimo presentado ante SIPQR2S 719198-20250708, me permito manifestar que la queja no aporta elementos que otorguen credibilidad a las manifestaciones realizadas, tal y como lo ha dispuesto la Corte Constitucional en la Sentencia C-832/06 que a continuación me permito citar; “Esta norma autoriza a la administración a racionalizar su actuación y a desestimar las denuncias o quejas anónimas que no ofrezcan razones de credibilidad. En otras palabras, evita que denuncias anónimas que en principio no ofrecen credibilidad, den lugar a actuaciones administrativas que suponen un desgaste de tiempo y recursos y que terminan por congestionar a las autoridades públicas y por comprometer los principios de eficiencia y eficacia de la función pública. En este sentido, como lo indica el Ministerio de Justicia y del Derecho, es razonable que, con miras a satisfacer los principios constitucionales mencionados, el ordenamiento jurídico impida que cualquier queja anónima constituya un mecanismo idóneo para promover una actuación, salvo que reúna ciertas características como las que establece la norma acusada. Solo cuando el anónimo va acompañado de medios probatorios, es decir, elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad administrativa y que permitan inferir seriedad del documento, se le debe dar credibilidad y por ende activar la función estatal de control”.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

AVENIDA LAS AMERICAS #46-35
Teléfono: 3213944203
MEPER.ARTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA